INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PRESENTAR ACTA DE HONESTIDAD ACADEMICA-

Si el o la docente detecta cualquier comportamiento contrario a las buenas prácticas de honestidad en el desarrollo de un acto de evaluación, **requerirá a la persona implicada para que cese la realización del acto y entregue los materiales correspondientes.**

Esta actuación por parte de dicha persona **supondrá la suspensión del derecho a ser evaluada en ese acto** por quiebra de la Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado de la Universitat Politècnica de València y por considerarse que la competencia de responsabilidad ética se ha verificado de forma negativa, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera darse.

A la finalización del acto de evaluación **se extenderá acta conteniendo el relato de hechos.**

El profesorado responsable comunicará los hechos ocurridos para su inclusión en el Registro de Integridad Académica remitiendo copia del acta al estudiante/s afectados, y a la Estructura responsable del título de acuerdo con lo indicado en el acta.

En el caso de que las hubiese, las evidencias del acto fraudulento serán entregadas por el o la docente a la Estructura Responsable del Título para que las remita al Registro de Integridad Académica para su archivo y custodia.

El/La estudiante afectado podrá formular alegaciones contra la medida adoptada conforme al procedimiento previsto para revisión y reclamación de calificaciones en la normativa aplicable.

Cualquier medida adoptada conforme a los párrafos anteriores, de la que no se extienda acta y/o no sea comunicada al Registro de Integridad Académica, será considerada nula, debiendo la Estructura Responsable del Título restablecer el derecho a la evaluación del alumnado.

El acto de evaluación o trabajo académico afectado por la suspensión del derecho a ser evaluado, será tenido en cuenta a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la asignatura, **sin sumar calificación alguna.**